

DECRETO N° 4173 /

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2019 aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14.12.2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07 de enero de 2019, que aprueba el Programa Microemprendimiento Mujer año 2019.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2.399 de fecha 22 de julio de 2019 que modifica el presupuesto municipal vigente para el año 2019.

4. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar Jornada de Capacitación a 50 emprendedoras del Programa Microemprendimiento Mujer, respecto de procesos de formalización de emprendimientos y Elaboración de Plan de Negocios.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Microemprendimiento Mujer en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral en rubros de perfil independientes.
Objetivo General de la Actividad	Entregar herramientas que permitan mejorar los Emprendimientos de mujeres participantes del Programa Microemprendimiento Mujer, a través de una Jornada de Capacitación en temáticas de emprendimiento.
Fecha de la Actividad	28 de Noviembre de 2019
Cobertura Estimada	70 mujeres emprendedoras de la comuna de Temuco
Gasto Programado	\$392.000.- (trescientos noventa y dos mil pesos). Cuenta presupuestaria del Programa Microemprendimiento Mujer CC 14.13.01, cuenta 22.08.999.009, para la contratación de un Servicio de Coffee Break.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia.

2. Impútese el gasto de \$392.000.- (trescientos noventa y dos mil pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.01 cuenta 22.08.999.009 Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RKP/MFB/gvf


PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR


Municipalidad Temuco
Of. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.